República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez, la parte demandante solicita fijar fecha para remate. Queda para proveer.

Palmira (V), 24 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0256
PALMIRA V, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2017-00027-00

En atención al escrito que precede, proveniente del apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita fijar nueva fecha para la diligencia de remate del bien inmueble, considera el despacho pertinente, antes de proceder con lo solicitado, requerir a la parte actora para que allegue los siguientes documentos, en vista de que el último avalúo del bien inmueble con garantía real fue allegado el 17 de enero de 2022: certificado de tradición del bien inmueble objeto de la garantía real (no superior a un mes), la liquidación del crédito, y el avalúo de la pretendida propiedad, de conformidad con los artículos 444 y 448 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora para que allegue los documentos descritos en la parte considerativa de esta providencia en aras de dar trámite a su solicitud de fijar nueva fecha de remate.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de marzo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f11362485210ebeeb0a399e68e579efa34b2ce650e08889148c4b08978e4ec**

Documento generado en 24/03/2023 02:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica